

Expediente: 14814/24

Carátula: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ BAZAN PEREZ MARIELA FERNANDA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMOS N° 1

Tipo Actuación: FONDO

Fecha Depósito: 18/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27293912535 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR

90000000000 - BAZAN PEREZ, MARIELA FERNANDA-DEMANDADO

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 14814/24



H108012986044

### Juzgado de Cobros y Apremios 2

**JUICIO: "SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ BAZAN PEREZ MARIELA FERNANDA s/ COBRO EJECUTIVO".- Expte. 14814/24.**

San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2025.-

### AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver la causa caratulada SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ BAZAN PEREZ MARIELA FERNANDA s/ COBRO EJECUTIVO.-

### CONSIDERANDOS:

Que en autos se presenta **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M.** por medio de su letrada apoderada e inicia acción ejecutiva en contra de **BAZAN PEREZ MARIELA FERNANDA**, de las condiciones allí descriptas. Reclama la suma de **\$104.938,42**, más intereses, gastos y costas, desde la fecha de vencimiento de la obligación, hasta su efectivo pago.

Que intimado/a de pago y citado/a a oponer excepciones, el/la accionado/a no se presentó ni las opuso por lo que corresponde dictar sentencia haciendo lugar a la ejecución en la forma solicitada por la actora, aplicando las costas al accionado/a vencido/a (art. 61 C. P. C. y C.).

Atento a que no se ha dado cumplimiento con los recaudos de las leyes 5233 y 6059 se difiere pronunciamiento de honorarios.

Por ello,

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M.**, en contra de **BAZAN PEREZ MARIELA FERNANDA**, hasta hacerse

íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de **PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 42/100 (\$104.938,42)**, con más sus intereses, gastos y costas. El capital reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. Las costas se imponen a la parte ejecutada, vencida, conforme a lo considerado.-

**SEGUNDO:** Reservar pronunciamiento de honorarios, conforme lo considerado.-

**HAGASE SABER.- JRDB**

**Actuación firmada en fecha 17/12/2025**

Certificado digital:  
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.